REPUBLICA DEL PERU

perú
SanMartín
Inclusiva y solidaria
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 038 -2019-GRSM/GR

Moyobamba:

VISTO:

El expediente N° **001-2019000132**, que contiene el Memorando N° 45-2019-GRSM/SG, de fecha 03 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante memorando de la referencia, la Secretaría General del Gobierno Regional de San Martín, solicita delegar las facultades al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de San Martín, para designar su personal de confianza.

Que, el artículo 20 de la Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional.

Sobre el particular, el artículo 76° numeral 76.1 y 76 .2, del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades públicas pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.

Que, a fin garantizar el normal desarrollo de la gestión del Gobierno Regional de San Martin, resulta pertinente delegar la facultad al director de la citada dirección para designar su personal confianza, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, concordante con el artículo 76° numeral 76.1 y 76 .2, del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Así que, corresponde emitir el acto resolutivo que así lo disponga.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de San Martín, la facultad de designar su personal de confianza, ello de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, concordante con el artículo 76° numeral 76.1 y 76.2, del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

REPÚBLICA DEL PERÚ

perú
SanMartín
Inclusiva y solidaria
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 038 -2019-GRSM/GR

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarin Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN